



Ref. 290-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las siete horas cuarenta y cinco minutos del día seis de diciembre de dos mil diecinueve.

El día veintiséis de noviembre del presente año, se recibió por medio de correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv solicitud de información, suscrita por el ciudadano admitida bajo la referencia administrativa número doscientos noventa - dos mil diecinueve, concerniente a: Datos de autobuses de la flota del AMSS que son accesibles (con facilidades para personas con discapacidad)? necesito cantidad como porcentaje de toda la flota de autobuses que circulan en el AMSS.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.


Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita gestionó ante la Dirección General de Transporte Terrestre, el detalle pretendido por el petionario.

En respuesta se ha recibido el oficio referencia 0970-AB-290-2019-VMT-UTT- Diciembre-2019 de fecha 4 de diciembre del año en curso, suscrito por la Arq. Blanca Erlinda Lovo

Zelaya, Jefe de la Unidad Técnica de Transporte, quien informa de la cantidad de unidades del transporte público colectivo del AMSS con accesibilidad para personas con capacidades especiales y lo que representa en porcentaje de la flota total de transporte colectivo del AMSS.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Admitase la solicitud presentada por el ciudadano en consecuencia entréguese el oficio referencia 0970-AB-290-2019-VMT-UTT-Diciembre- 2019 de fecha 4 de diciembre del año en curso, suscrito por la Arq. Blanca Erlinda Lovo Zelaya, Jefe de la Unidad Técnica de Transporte.
- b) Notifíquese.


Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

